

ENVIO CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO No. 11001400306820200109600

leidy rosalba monsalve velasquez <Lrmvabogada@hotmail.com>

Mar 5/10/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
polaniagomezabogados@gmail.com <polaniagomezabogados@gmail.com>

PROCESO MONITORIO

DE: NOLBERTO GONZALEZ AVILA

VS: EDIFICIO STUDIO 57 P.H.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

ABOGADA

Av Jimenez No. 9-43 Of. 404

Cel 301 2425734 312 5456269

Fax: 4872022

lrmvabogada@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADIMPHO SAS
Nit: 900.142.658-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01690672
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 55 No. 10-76 Of 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adimpho@adimpho.com
Teléfono comercial 1: 2483033
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 55 No. 10-76 Of 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adimpho@adimpho.com
Teléfono para notificación 1: 2483033
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 23 de marzo de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2007, con el No. 01121252 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ADIMPHO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 10 de septiembre de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013, con el No. 01766281 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ADIMPHO LTDA a ADIMPHO SAS.

Por Acta No. 2 de la Junta de Socios, del 10 de septiembre de 2013, inscrito el 18 de septiembre de 2013 bajo el número 01766281 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADIMPHO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades especializadas para la prestación de servicios de administración y mantenimientos al sector comercial y residencial. Suministro de personal. También podrá ejercer actividades propias de la administración inmobiliaria. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.000,00
No. de acciones : 12.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$12.000.000,00
No. de acciones : 12.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$12.000.000,00
No. de acciones : 12.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien además tendrá un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 10 de septiembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013 con el No. 01766281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Domingo Gabriel Orlando Sanchez	C.C. No. 000000019276703

Por Acta No. 11 del 10 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 02720673 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Myriam Merchan Villamil	C.C. No. 000000046669610

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 10 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios	01766281 del 18 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 11 del 10 de junio de	02720674 del 2 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Accionista Único

2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8110
Actividad secundaria Código CIIU: 8121
Otras actividades Código CIIU: 8211, 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.045.527.737

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2021 Hora: 16:25:34

Recibo No. AB21214775

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21214775735B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Bogotá, 2 de Julio de 2018.

Señor:

GABRIEL SANCHEZ

Administrador y Representante Legal

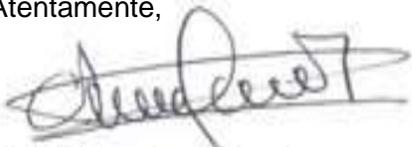
Edificio Studio 57

Ciudad

Manifiesto que se revisó la información contable 31 de mayo de 2018 del Edificio Studio 57 y los siguientes son los faltantes:

1. Libros auxiliares contables mes a mes y acumulado de los periodos a partir del mes de mayo 2015 a mayo 2018
2. Conciliaciones bancarias mes a mes de los periodos a partir del mes de mayo 2015 a mayo 2018
3. Libros oficiales registrados ante la entidad competente.
4. Detalle de las consignaciones por identificar a mayo 31 de 2018
5. Balance de prueba nivel de terceros a mayo 31 de 2018
6. Extracto movimiento cartera de cada apartamento a mayo 31 de 2018.
7. Se recibieron varias peticiones de los copropietarios que se les aclaren los saldos de cartera y entregaron consignaciones del año 2016, 2017, 2018 demostrando que están al día, como no se tiene el detalle de la información de consignaciones por identificar y tampoco conciliaciones bancarias, me veré en la obligación de reconstruir casos de cartera.

Atentamente,



Nini Johana Lara Morales

Contadora TP 124825-T

CC 52.882.082



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 3282 del 17 de Julio de 2014, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO STUDIO 57 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 57 # 8 - 08 /16 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 668 del 14 de Febrero de 2014, corrida ante la Notaría 73 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1847861.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 17 de Mayo de 2018 se eligió a:

ADIMPHO SAS identificado(a) con Matrícula No. 900142658-1, cuyo Representante Legal es DOMINGO GABRIEL ORLANDO SANCHEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19276703, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 17 de Mayo de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230319661

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 21/06/2021 11:53 AM

Página 1 de 1

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA (50) PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLE COMPETENCIA
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PODER

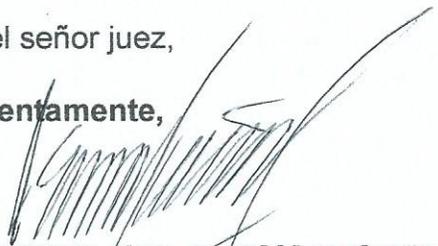
GABRIEL ORLANDO SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, Identificado como aparece al pie de mi firma, Actuando como Representante Legal de **ADHIMPO S.A.S**, identificado con Nit. 900.142.658-1. Email adimpholtda@yahoo.es. Quien es la empresa administradora del **EDIFICIO STUDIO 57 P.H.** ubicado en la Calle 57 No. 8-08/16 de Bogotá, Email edificiostudio57@gmail.com. Atentamente me permito manifestar a usted, que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora **LEIDY R. MONSALVE VELASQUEZ**, mayor de edad, Abogada en ejercicio, con oficina 404 ubicada en la Av. Jiménez No. 9 - 43 de Bogotá. Email irmvabogada@hotmail.com Para que conteste y lleve hasta su terminación el **PROCESO DECLARATIVO MONITORIO** No.2020 01096 en contra del EDIFICIO STUDIO 57 P.H. De: **NOLBERTO GONZALEZ AVILA**.

En ejercicio del mandato conferido, mi abogada queda facultada para adelantar la audiencia de conciliación previa, así como para atender los requerimientos, recibir, notificaciones, sustituir poder, reasumir poder, solicitar y presentar pruebas y llegado el caso conciliar.

Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

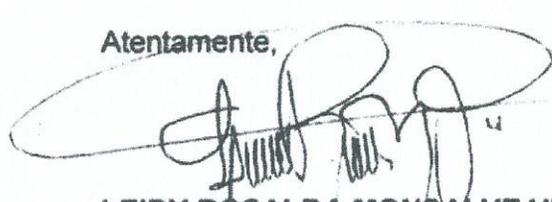
Del señor juez,

Atentamente,



GABRIEL ORLANDO SANCHEZ
C.C. No.19.276.703
REPRESENTANTE LEGAL
ADHIMPO S.A.S.
Acepto,

Atentamente,



LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ
C.C. 51.952.424. De Bogotá.
T.P. No. 223105 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
MÚLTIPLES COMPETENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

PROCESO: MONITORIO No. 2020- 01096

DE: NOLBERTO GONZALEZ AVILA

VS: EDIFICIO STUDIO 57 P.H.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 51.952.424 de Bogotá y T.P. No. 223105 Del C.S. de la J. Actuando en REPRESENTACION del **EDIFICIO STUDIO 57 P.H.**, identificado con Nit. 900.754.351-0, estando dentro del término legal y según lo preceptuado en el Código General del Proceso, procedo a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS

PRIMERO: NO ES CIERTO. Dentro de la entrega de la Contabilidad y demás documentos por parte de la administradora saliente del EDIFICIO STUDIO 57 P.H. La Sra. MAGDALENA QUINTANILLA, en el mes de mayo de 2018, no realizo entrega de ningún documento ya sea acta de administración, acta de concejo de administración o contrato de Prestación de Servicios que así confirme, que existió una relación de prestación de servicios.

SEGUNDO: NO ES CIERTO. No existe radicación de la cuenta de cobro por este valor como aducen mes a mes desde el año 2017 y año 2018 y en los términos que el demandante esgrime.

TERCERO: NO ES CIERTO. Al momento de recibir la administración de parte de la Sra. MAGDALENA QUINTANILLA, la empresa ADHIMPO SAS, quien fue nombrada para ser la Representante Legal del EDIFICIO STUDIO 57 P.H. manifiesta que la CONTABILIDAD no fue entregada en debida forma. Y debió contratar a la Contadora JOHANA LARA, para realizar la reconstrucción de la misma.

CUARTO: NO ES CIERTO. Por los hechos anteriormente expuestos, no existen cuentas de cobro que determinen que hubo una relación contractual con el Sr. NOLBERTO GONZALEZ.

QUINTO: NO ES CIERTO. No existe radicación de estas cuentas de cobro mes a mes dentro de los documentos entregados, ni tampoco ningún requiriendo a la empresa ADHIMPO SAS, quien es la empresa que la copropiedad nombre para su administración.

SEXTO: NO ES CIERTO. Hasta la notificación de esta demanda, no se recibió REQUERIMIENTO alguno de cobro del demandante a la empresa administradora.

SEPTIMO: NO ES CIERTO.

OCTAVO: NO ES CIERTO. En la administración del EDIFICIO STUDIO 57 P.H., no reposa documento que determine qué tipo de relación laboral existió entre el demandante y mi poderdante. Es tan así que esa documentación de la administración debería estar en custodia de la administradora QUINTANILLA, PERO ESTA PERSONA NO ENTREGO LA CONTABILIDAD NI LOS LIBROS CONTABLES.

Por lo que se tuvo que rehacer la contabilidad y así lograr sacar la copropiedad adelante, no existe prueba que esta persona allá realizada una actividad laboral con la copropiedad EDIFICIO STUDIO 57 P.H.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, ONCEAVA, DOCEAVA, TRECEAVA, CATORCEAVA, QUINCEAVA, DIECISEISAVA, DIECISIETEAVA, DIEZCIOCHOAVA, DIECINUEVEAVA, VEINTIAVA: ME OONGO. No existen cuentas de cobro mes a mes que determinen que existió una deuda por parte de la copropiedad demandada, ni siquiera existe en los años mencionados una contabilidad que repose dentro de la administración, la señora QUINTANILLA, quien fue la Representante legal para esos años, no realizo entrega alguna de cuentas de cobro que según el demandante señor NOLBERTO GONZALEZ AVILA, se le debieran, aun mas esta persona dice que fue el REVISOR FISCAL, no se entiende por qué dejo que cobrar casi un año, si hubiera sido cierto que el desempeño una labor dentro de esta copropiedad

Por lo tanto, solicito al señor juez, no conceder estas pretensiones, toda vez no les asiste asidero jurídico, QUE DEMUESTRE LA DEUDA QUE PRETENTEN COBRAR.

EXCEPCIONES DE MERITO

Con base en lo dispuesto en el Código General del proceso formulo las siguientes así:

1º. INEXSISTENCIA DEL DERECHO Y LA OBLIGACION RECLAMADA.

Se determina que no existe prueba que determine que existió una relación de prestación de servicios entre las partes, que hallan generado un pago de parte del EDIFICIO STUDIO 57 P.H.

2º. COBRO A LO NO DEBIDO.

Es totalmente improcedente querer acceder al reconocimiento de pago por unas cuentas de cobro que no existen, además por una labor que

no se desarrolló, además en estos años se debió contratar a una contadora para rehacer dicha contabilidad.

3º. INNOMINADA O GENERICA.

Cualquier excepción que no haya sido presentada por mi poderdante y que el despacho advierta debe ser presentada de manera oficiosa.

PRUEBAS

Solicito a su despacho tener como pruebas las siguientes:

-DOCUMENTALES

1º. Copia de la carta enviada por la Señora CONTADORA, a la empresa ADHIMPO., solicitando la documentación que faltó, en estos años.

-INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete y practique los siguientes interrogatorios sobre los hechos de la demanda, el día y la hora que determine su señoría así:

- Al Sr. GABRIEL SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.276.703 de Bogotá, con dirección en la Calle 55 No. 10-76 o. 402 de Bogotá. Representante legal del EDIFICIO STUDIO 57 P.H.
- A la Señora JOHANA LARA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.882.082 de Bogotá, con dirección en la Calle 55 No. 10-76 o. 402 de Bogotá, Contadora Publica.

ANEXOS

Adjunto los siguientes Documentos:

- 1º. Poder para actuar en el proceso.
- 2º. Personería del EDIFICO STUDIO 57 P.H.
- 3º. Cámara de Comercio de la empresa ADHIMPO SAS.

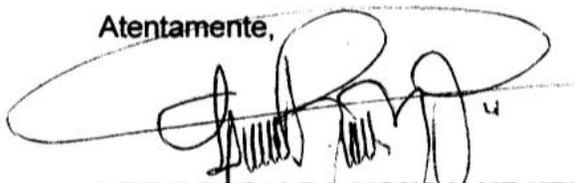
NOTIFICACIONES

MI PODERDANTE: EDIFICIO STUDIO 57 P.H. email adhimpoltda@yahoo.es y dirección Calle 57 No. 8-08 en la ciudad de Bogotá.

LA SUSCRITA: LEIDY R. MONSALVE VELASQUEZ C.C. 51.952.424 de Bogotá T.P. 223105 del C.S. de la J. email irmvabogada@hotmail.com. Dirección Av. Jiménez No. 9-43 of. 404 en la ciudad de Bogotá.

Del señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, enclosed within a large, hand-drawn oval.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

C.C. 51.952.424. De Bogotá.

T.P. No. 223105 del C.S. de la J.